

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 29

*Referencia:*

*Año:* 1961

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-01-1961

*Título:* POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 587 DE LA LEY 67 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1947. (DEFENSORES DE OFICIO-SUELDOS).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 14346

*Publicada el:* 10-03-1961

*Rama del Derecho:* DER. DE TRABAJO

*Palabras Claves:* Salarios y premios, Empleados públicos, Abogado, Asistencia legal, Apoderado legal, Representante judicial, Código de trabajo

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.158

*Rollo:* 40

*Posición:* 710

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 10 DE MARZO DE 1961

Nº 14,346

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 29 de 30 de enero de 1961, por la cual se reforma y adiciona artículo de una Ley.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 622 y 624 de 22 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resolución Nº 412 de 13 de diciembre de 1958, por la cual se revoca una resolución y se mande otra.  
Resolución Nº 413 de 19 de diciembre de 1958, por la cual no se avoca conocimiento.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Decreto Nº 308 de 22 de diciembre de 1959, por el cual se da una autorización.  
Decretos Nos. 309 de 29 y 310 de 31 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto Nº 363 de 16 de octubre de 1958, por el cual se hacen unos nombramientos.  
Decreto Nº 364 de 16 de octubre de 1958, por el cual se hace un ascenso.  
Decretos Nos. 365 y 366 de 16 de octubre de 1958, por los cuales se extinguen unos decretos.  
Decreto Nº 367 de 16 de octubre de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Decretos Nos. 815 y 816 de 9 de septiembre de 1957, por los cuales se proroga la duración de unos nombramientos.  
Decreto Nº 817 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto Nº 818 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se hace un ascenso.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### REFORMASE Y ADICIONASE ARTICULO DE UNA LEY

LEY NUMERO 29  
(DE 30 DE ENERO DE 1961)

por la cual se reforma y adiciona el Artículo 587 de la Ley 67 del 11 de noviembre de 1947.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 587 del Código de Trabajo, quedará así:

"Artículo 587. La Defensoría de Oficio del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, estará asistida por dos abogados con no menos de tres (3) años de práctica profesional, quienes asesorarán y representarán a cualquier trabajador en las gestiones tendientes a hacer efectivos los derechos que la legislación del trabajo concede a los obreros.

Hasta tanto se provea a la creación del cargo de Asesor o Defensor Laboral en las Provincias, los defensores al frente de la Defensoría de Oficio Laboral en la Capital, representarán a los obreros en sus relaciones en cualquier localidad del país".

Artículo 2º Los Defensores de Oficio Laboral devengarán un sueldo de trescientos balboas (B: 300.00) mensuales cada uno.

Artículo 3º Véase una partida hasta de siete mil doscientos balboas (B: 7,200.00) anuales para pagar los sueldos de los defensores de oficios laborales, e inclúyase esta partida en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondientes al ejercicio fiscal de 1961.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

*Alberto Arango N.*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 622

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Alicia Aguirre, Oficial de 6ª categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Felinda Vásquez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 15 de diciembre de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.